

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
EYH -	/2017
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE CENTRO DE TRANSPORTES ADUANA DE BURGOS S.A.

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (en adelante el Instituto), es un ente público de derecho privado adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, que tiene entre sus atribuciones el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas de Castilla y León.

Por su parte los apartados b) y g) del artículo 3 del Reglamento General del Instituto aprobado por Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, establece las atribuciones del Instituto en materia de competitividad, al establecer las siguientes:

b) El desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas de Castilla y León.

g) El desarrollo de actuaciones que promuevan la coordinación en el territorio de Castilla y León de la mejora de la competitividad de la actividad económica, con la finalidad de conseguir mejores resultados de eficiencia y eficacia de los recursos y su innovación.

Tal y como establece el Plan Director de Promoción Industrial para Castilla y León 2016-2020, en su apartado 6.5.3. "suelo industrial e infraestructuras logísticas": "La disponibilidad de suelo industrial y la existencia de buenas infraestructuras logísticas son fundamentales para mejorar la competitividad de las empresas y para crear nuevo tejido industrial."

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

La empresa Centro de Transportes Aduana de Burgos, S.A. (en adelante CETABSA) está participado en un 37,68% por capital público (18,59% el Ayuntamiento de Burgos 10,00% la Diputación de Burgos y 9,09% la Junta de Castilla y León), en un 13,91% por una corporación de derecho público (la Cámara de Comercio de Burgos) y un 48,41% por capital privado (25,45% Ibercaja Banco, S.A. y 22,96% la Fundación Caja de Burgos), siendo su objeto social la “Dotación y explotación de los servicios del Centro de Transportes de Burgos (en adelante CTBURGOS) y todos los relacionados con el movimiento de personas y mercancías: almacenaje/manipulación de mercancías, explotación de autorizaciones aduaneras referidas a depósito franco, depósito fiscal de bebidas alcohólicas y despacho de mercancías entre otros.

CETABSA tiene desde hace varios años en pleno uso toda su superficie actual (300.000 m2) y, para la ampliación de sus instalaciones, el 6 de octubre de 2014 la sociedad firmó un convenio con AENA, S.A. mediante el cual esta última otorgaba una cesión de derecho de superficie a favor de CETABSA de una parcela de 220.000 m2 durante 50 años en la que ampliar sus actuales instalaciones y proporcionar así a la empresa unas posibilidades reales de crecimiento.

En consonancia con su actividad, CETABSA tiene previsto un proyecto de ampliación de sus instalaciones del centro de transportes y aduana de Burgos (centro perteneciente a la Red Cylog) en una superficie de 220.000 m2 lo que permitirá la instalación de nuevos operadores logísticos que presten servicios a las empresas industriales y cargadoras, especialmente de Castilla y León, solicitando financiación en esta fase para la actuación relativa al vial estructurante y urbanización de la “zona tierra”, incluyendo las redes de abastecimiento, de saneamiento de aguas fecales, de saneamiento de aguas pluviales, de energía eléctrica, de telecomunicaciones, de alumbrado público, de gas natural y de riego y jardinería, así como la señalización y balizamiento y los gastos de seguridad y salud laboral y la gestión de residuos, así como los gastos generales directamente relacionados con la realización de las actuaciones señaladas.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De conformidad con los objetivos que persigue el proyecto planteado por CETABSA, puede concluirse que existen razones de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de una subvención. En concreto el proyecto a desarrollar por CETABSA es de interés público porque en el concurren las siguientes circunstancias:

- El proyecto se encuentra amparado por el Plan Director Industrial para Castilla y León, que en su apartado 6.5.3. recoge la importancia de la creación y dotación de suelo industrial e infraestructuras logísticas: “La disponibilidad de suelo industrial y la existencia de buenas infraestructuras logísticas son fundamentales para mejorar la competitividad de las empresas y para crear nuevo tejido industrial.”
- El desarrollo de suelo, infraestructuras y servicios específicamente adaptados para la actividad logística sirve de acicate para el desarrollo, consolidación y modernización de tejido empresarial de operadores logísticos, tanto internacionales como nacionales y locales, sustentando una oferta de servicios y valor añadido a las empresas “cargadoras” del territorio y redundaría en la generación de valor, eficiencias y ahorros de coste para las mismas.
- La potenciación de la actividad de transporte intermodal contribuye, además, a mejorar la sostenibilidad y eficiencia del sistema de transporte en su conjunto, potenciando un mayor uso del transporte ferroviario en las relaciones con los puertos y/o con otros puntos del territorio nacional e internacional.
- En este caso, la generación de riqueza y empleo, directo e indirecto, para el entorno inmediato del CTBURGOS, en concreto el proyecto de ampliación de CTBURGOS, con sus 22 Ha. de suelo destinado a actividades de transporte y logística, se espera que genere una inversión superior a los 38,5 M€ en urbanización, un empleo total cercano a los 700 trabajadores y un movimiento anual de 700.000 Ton/año y 220.000 vehs/año.
- Además, el proyecto de ampliación de CTBURGOS tiene la oportunidad de satisfacer una demanda latente de suelo, infraestructuras y servicios diseñados específicamente para aportar funcionalidad, eficiencia y flexibilidad a la tan necesaria externalización logística para el tejido empresarial de Burgos lo que le convierte en un motivo para la generación de las empresa burgalesas, destacando también que la ubicación de CTBURGOS es idónea dentro de la oferta logística por su cercanía al centro de la ciudad de Burgos, pero sobre todo por su localización junto a las principales infraestructuras de transporte (viarias, ferroviarias y aeroportuarias), estando planteada en el proyecto la conexión ferroviaria de la superficie logística.
- El Recinto Aduanero de Burgos es el único de esta naturaleza existente en Castilla y León y en él se prestan todo tipo de servicios asociados al tráfico mercantil internacional (Aduana, terminal TIR, zona de carga y descarga de vehículos en exportación o importación, depósito aduanero público tipo 1, depósito fiscal, nave de abandono, nave de reconocimiento de mercancías, oficinas de Aduanas, Guardia Civil, inspección fitosanitaria, etc...).

- Por su parte el Interés General del proyecto para las empresas burgalesas, ha sido ratificado por el Ayuntamiento de Burgos, que acordó en el Pleno de 13 de noviembre de 2015 la Declaración de Interés General del proyecto de ampliación de presentado por el Centro de Transporte y Aduana de Burgos.

Además de todo lo anterior se acredita la conveniencia de no promover una convocatoria pública para la realización de un proyecto de estas características, ya que el proyecto de ampliación planteado por CTBURGOS, tiene una ubicación idónea dentro de la oferta logística, no solo por su cercanía al centro de la ciudad de Burgos, sino sobre todo por su localización junto a las principales infraestructuras de transporte (viarias, ferroviarias y aeroportuarias), estando planteada en el proyecto la conexión ferroviaria de la superficie logística, satisfaciendo además una demanda latente de suelo, infraestructuras y servicios diseñados específicamente para aportar funcionalidad, eficiencia y flexibilidad a la tan necesaria externalización logística para el tejido empresarial de Burgos y su entorno.

Una segunda razón justifica la imposibilidad de promover una convocatoria y es que CETABSA es, como se ha mencionado anteriormente, el gestor en sus instalaciones del recinto aduanero de Burgos que es el único existente de esta naturaleza en Castilla y León.

En base a las razones mencionadas en relación con los objetivos que persigue el proyecto planteado por CETABSA, puede concluirse que existen razones de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de una subvención, así como la imposibilidad de realizar una convocatoria pública, razones que justifican la aplicación del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León establece que los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 10 del Reglamento General del Instituto establece que corresponde al Consejo de Administración la concesión de forma directa subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente, y en la forma y requisitos establecidos en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de
adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejo de Administración del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León a la concesión directa de una subvención a la empresa Centro de Transportes Aduana de Burgos, S.A., para la financiación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto de ampliación del Centro de Transportes de Burgos en lo que se refiere a la ejecución del vial estructurante y urbanización de la primera fase, por un importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con la siguiente distribución por aplicaciones y anualidades de los presupuestos del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León:

Año	Aplicación Presupuestaria	Cuantía
2017	02.22.422A02.77085.2	2.500.000,00 €
2019	02.22.422A02.77085.2	800.000,00 €
	TOTAL	3.300.000,00 €

Valladolid, a

**EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**LA CONSEJERA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Juan Vicente Herrera Campo

M^a del Pilar del Olmo Moro